

Proceso: Ordinario
Radicado:08001310301020130001300
Demandante: SINTRAMETAL.
Demandado: LEASING BANCOLOMBIA SA

Señora Jueza: Al Despacho el proceso ordinario No. 2013-00013, proveniente del juzgado 10 civil del circuito por redistribución, con el anterior recurso interpuesto por un tercero contra el acto del traslado del incidente de nulidad.

Barranquilla, 21 de abril 2021.

El secretario



JAIR VARGAS ALVAREZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO - BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Presenta un tercero recurso de reposición contra el acto del traslado que por secretaría que se diera al incidente de nulidad en fecha 04 de marzo de 2021.

Revisada la actuación se observa que el acto procesal de traslado no es per-se una actuación judicial emitida por el operador judicial que sea susceptible de recurso, así lo establece el ARTÍCULO 318. Del CGP que establece la PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. Indicando que:

"(...) Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen...". (subrayado, cursiva, agrandado y negritas fuera del texto original)

Por tal se,

RESUELVE:

1.- Rechazar de plano el recurso de reposición interpuesto en contra el acto secretarial de traslado en fecha 04 de marzo de 2021 por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA



LINETH MARGARITA CORZO COBA.